



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 18 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0007822 /VISTOS:

1. Ord. N°506 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 8116 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **16 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3** y doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, Cédula de Identidad N [REDACTED], **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **MANIPULADORA DE ALIMENTOS ALBERGUE PARA PERSONAS SITUACIÓN CALLE, 22 HORAS SEMANALES** desde el **16 DE NOVIEMBRE DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **16 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, RA DE **ALIMENTOS**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, para que realice la labor concreta y específica de: **MANIPULADORA DE ALIMENTOS ALBERGUE PARA PERSONAS SITUACIÓN CALLE, 22 HORAS SEMANALES.**

SEGUNDO: Doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **16 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004003**, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO
C.I. N° [REDACTED]

